



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2780/2018

VISTO: El Expediente C.D. N° 9502/18 de fecha 26/02/2018, iniciado por la Concejala Ruth E. Sivori del Bloque Unión Popular,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo o, solicita se modifique la Ordenanza N° 237/1991 – Capítulo 2 - Actualización del Código - Ítem 2.1. Comisión del Código Urbano y de Edificación punto 2.1.1., Inciso b), que establece: “*Dos Delegados del Honorable Concejo Deliberante - 1 por mayoría 1 por minoría*” por “*Un Concejala por Bloque del Concejo Deliberante*”.-

Que, el motivo fundamental de esta propuesta surge ante la importancia de las decisiones y/o modificaciones a las ordenanzas que se plantean trabajar en la citada Comisión y cuya decisión final corresponde al Concejo Deliberante en pleno.-

Que, la Comisión Interna Gobierno emitió su Despacho N° 041/2018, dictaminando aprobar la propuesta de modificación presentada, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada por el Cuerpo Deliberativo el 28 de marzo del corriente año.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. A, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: la Ordenanza N° 237/1991, CAPÍTULO 2 “ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO” - Ítem 2.1. “COMISIÓN DEL CÓDIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2.1. COMISION DEL CODIGO URBANO Y DE EDIFICACION

2.1.1. Integración

La Comisión estará integrada por:

- a) Un Delegado del Departamento Ejecutivo
- b) Un Concejala por Bloque del Concejo Deliberante.
- c) Un Delegado de la Sección Arquitectura de la Oficina Técnica Municipal, quien actuará como Presidente.
- d) Un Delegado de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Provincia.
- e) Un Delegado del Colegio Regional N° 3 de Arquitecto del Neuquén Ley 1670.
- f) Un Delegado del Consejo Profesional de la Ingeniería, Agrimensura y Geología del Neuquén Ley 708/1671. De acuerdo con la índole de los asuntos a tratar, esta Comisión podrá ampliarse con otros informantes o asesores.
- g) Delegados de las organizaciones legítimamente constituidas de las fuerzas vivas, interesadas en los temas a tratar, con el correspondiente mandato de sus representados.
- h) Un Delegado de la Dirección de Bosques Provinciales.
- i) Asesor Letrado Municipal o de la Dirección General de Desarrollo Urbano. Los Delegados indicados en los incisos c), d) y e), deberán poseer título de Arquitectos, Ingenieros o Maestros Mayores de Obra o similar.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.949/18.-

LUCIANO CASAJS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante